

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 1697

COMISIONES DE MINERÍA Y DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Impreso el día 11 de noviembre de 2010

Término del artículo 113: 23 de noviembre de 2010

SUMARIO: Código de Minería. Derogación del artículo 239, sobre edad mínima para trabajar en las minas. (163-S.-2008.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Minería y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se deroga el artículo 239 del Código de Minería, sobre edad mínima para trabajar en las minas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 4 de noviembre de 2010.

Héctor D. Tomás. – Héctor P. Recalde. – Gladys E. González. – Roberto M. Mouillerón. – María J. Acosta. – Jorge O. Chemes. – Walter R. Wayar. – Nora G. Iturraspe. – Francisco O. Plaini. – Horacio A. Alcuaz. – Antonio A. Alizeguí. – Elsa M. Álvarez. – Sergio A. Basteiro. – Blanca Blanco de Peralta. – Elisa B. Carca. – Graciela M. Caselles. – Ricardo O. Cuccovillo. – Omar B. De Marchi. – Hipólito Faustinelli. – Omar C. Félix. – Claudia F. Gil Lozano. – Juan C. Gioja. – Miguel Á. Giubergia. – Juan D. González. – Eduardo M. Ibarra. – Julio R. Ledesma. – Dalmacio E. Mera. – Pablo E. Orsolini. – Juan M. País. – Héctor H. Piemonte. – Roberto R. Robledo. – Mariana A. Veante.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2008.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pase en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Deróguese el artículo 239 del Código de Minería.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Juan J. B. Pampuro. – Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Minería y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se deroga el artículo 239 del Código de Minería, sobre edad mínima para trabajar en las minas. Luego de un exhaustivo análisis y reconociendo como antecedente el expediente 5.996-D.-06 de la señora diputada Herrera (G. N.) como asimismo tenido a la vista en esa oportunidad el expediente 3.503-D.-06 de la señora diputada Álvarez Rodríguez (C.) y no encontrando objeciones al mismo, aconsejan su sanción.

Maria J. Acosta.